



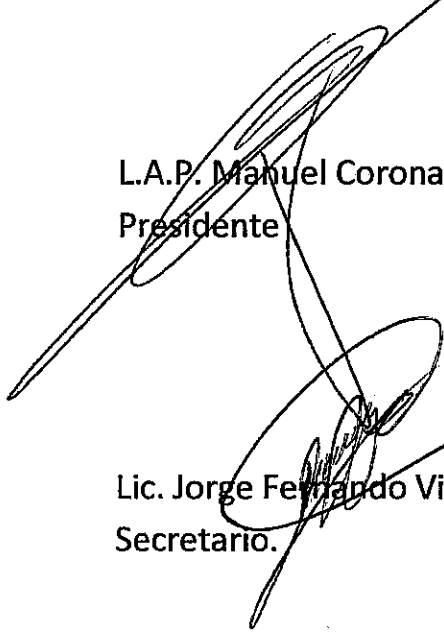
SESIÓN DEL COMITÉ PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.




Siendo las diez horas del día 08 ocho de abril del 2013 dos mil trece su presidente Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara, según oficio número SEPAF/ADMON/DGA/0047/2013 de fecha 07 de marzo del 2013, emitido por el Lic. Salvador González Resendiz, Director General De Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con las facultades otorgadas mediante acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz de fecha 01 primero de marzo del 2013, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de marzo del presente año, declara legalmente constituido el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano por encontrarse reunidos la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para sesionar con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por los numerales 29 fracción III, del ordenamiento en cita, así como los artículos 11 y 14 del Reglamento de la citada Ley, de igual manera a lo previsto por los criterios generales en materia de clasificación de información pública que emite el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano de Guadalajara, registrados y aprobados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reunidos con la finalidad de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que posee este sujeto obligado de conformidad a las atribuciones que le confiere el numeral 10 citado, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Revisados que son los criterios generales de clasificación, publicación y actualización de la información fundamental y protección de la información confidencial y reservada emitidos por este sujeto obligado, y sancionados y registrados por el Instituto de Información Pública, se confirma que es

posible, mantenerlos publicados como información fundamental ya que no merecen por el momento ser modificados o actualizados, ratificando que en el interior de cada área será responsabilidad del superior jerárquico de las mismas darlo a conocer en forma integral a los trabajadores a su cargo. Por lo anterior y por no existir más asuntos que tratar el presidente clausura la sesión, siendo las 10:30 diez treinta horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia los asistentes.-----



L.A.P. Manuel Corona Díaz
Presidente



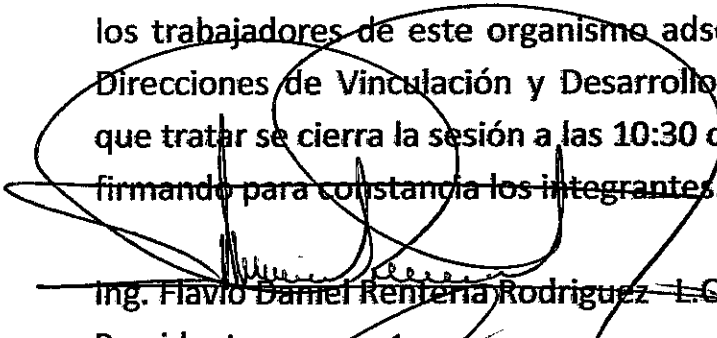
L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo del Parque
Metropolitano de Guadalajara.

Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario.

SESIÓN DEL COMITÉ PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

Siendo las diez horas del día 08 ocho de enero del 2013 dos mil trece constituido legalmente el Comité de clasificación de información pública del Parque Metropolitano, de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para sesionar con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por los numerales 29, de igual manera a lo previsto por los criterios generales en materia de clasificación de información pública que emite el Comité de Clasificación de Información Pública del Parque Metropolitano de Guadalajara, registrados y aprobados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el sentido de revisar y en su caso actualizar la información pública que tiene en su poder este organismo, se acuerda lo siguiente:

Revisados que son los criterios generales de clasificación, publicación y actualización de la información fundamental y protección de la información confidencial y reservada emitidos por este sujeto obligado y sancionados y registrados por el Instituto de Información Pública, se determina por unanimidad que es posible mantenerlos publicados como información fundamental ya que no merecen por el momento ser modificados o actualizados, y en el interior cada área será responsable de darlo a conocer a los trabajadores de este organismo adscritos a su dirección, incluyendo las Direcciones de Vinculación y Desarrollo y operativa. Sin más asunto que tratar se cierra la sesión a las 10:30 diez treinta horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes.


Ing. Flavio Daniel Rentería Rodríguez - L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Presidente


Lic. Jorge Fernando Villalvazo López
Secretario.